

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL EXPEDIENTE EC/2-020/23

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. por la que se acuerda la modificación del contrato suscrito con AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, SAU (en adelante, AXION) para el **“Servicios de cabecera, transporte y difusión por televisión digital terrestre (TDT) de servicios públicos de comunicación audiovisual televisivos prestados por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) a través de su Sociedad Filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (en adelante CSRTV)”** (Expte. EC/2-020/23)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, SA (en adelante, CSRTV) suscribió con la entidad AXION el pasado 16 de abril de 2024 el contrato para el servicio del encabezamiento derivado del expediente EC/2-020/23 licitado por CSRTV mediante procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO: El pliego de prescripciones técnicas (PPT) que rigió la licitación y que es ley del contrato establece en el apartado 3 in fine del mismo lo siguiente:

Otras Modificaciones al contrato introducidas por CSRTV

CSRTV podrá ordenar variaciones del alcance de los servicios prestados con objeto de introducir mejoras de cobertura o por necesidades técnicas de CSRTV, tanto al alza como a la baja, siendo estas variaciones acumulativas en cada uno de los años de vigencia del contrato.

Las modificaciones al alza, que no podrán superar en el total de ellas el 5% del precio del contrato, serán aprobadas por el órgano de contratación de CSRTV y serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	29/05/2026 13:22:56	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr4ZG5ZKU6QMALLF277Z9R9A3BV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para otros cambios no incluidos en los supuestos anteriormente citados, CSRTV acordará en su caso con el adjudicatario los costes de las intervenciones necesarias en cada caso.

Por parte de Dirección Técnica se emitió informe de fecha 12 de mayo de 2026 en el que se proponía a la mesa de contratación de CSRTV acordar la modificación del contrato que permite garantizar cobertura efectiva y correcta provincialización en todos los municipios seleccionados.

Por ello, lo que se pretende es ampliar la cobertura de los servicios públicos de comunicación audiovisual televisivos prestados por la RTVA a través de su sociedad filial CSRTV a estos municipios repartidos por la geografía andaluza; garantizar la correcta recepción de señal en condiciones de calidad en dichos municipios; asegurar la adecuada provincialización de contenidos y reforzar el cumplimiento de los principios de servicio público y cohesión territorial.

Se propone ampliar la cobertura con 6 nuevos centros de difusión en los siguientes municipios:

- Cuevas del Becerro (Granada), con una población de 1.603 habitantes.
- El Ronquillo (Sevilla), con una población de 1.389 habitantes.
- Coripe (Sevilla), con una población de 1.150 habitantes.
- Arroyomolinos de León (Huelva), con una población de 912 habitantes.
- Colomera (Granada), con una población de 1.077 habitantes y
- Puebla de los Infantes (Sevilla), con una población de 2.838 habitantes.

En cada uno de ellos se instalará un transmisor de 1W de PARA con radioenlace digital.

TERCERO: El importe de la modificación propuesta es de 442.800 € (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS OCHOCIENTOS EUROS) (Importe IVA no incluido)

CUARTO: En reunión de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 26 de mayo de 2026 se acordó proponer al órgano de contratación la modificación indicada en el antecedente segundo mediante la autorización de la modificación del contrato suscrito con AXION.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	29/05/2026 13:22:56	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	52Pr4ZG5ZKU6QMALLF277Z9R9A3BV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por consiguiente, y de acuerdo con lo acordado por la mesa de contratación

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la modificación del contrato suscrito con AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES S.A.U. para el “**Servicios de cabecera, transporte y difusión por televisión digital terrestre (TDT) de servicios públicos de comunicación audiovisual televisivos prestados por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) a través de su Sociedad Filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (en adelante CSRTV)**” (Expte. EC/2-020/23).

La modificación consistirá en lo indicado en el Antecedente segundo de la presente Resolución y por un importe de 442.800 € (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS OCHOCIENTOS EUROS) (Importe IVA no incluido)

SEGUNDO: El plazo máximo para la puesta en marcha de los 6 centros de difusión es de 14 semanas, a contar desde el encargo formal por parte de CSRTV.

TERCERO: Esta modificación se notificará a la empresa adjudicataria y se publicará en el Perfil del Contratante de CSRTV y en el Diario Oficial de Unión Europea.

CUARTO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso especial en materia de contratación administrativa en virtud de lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación ante el propio órgano de contratación que dictó el acto o

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	29/05/2026 13:22:56	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr4ZG5ZKU6QMALLF277Z9R9A3BV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.1 y 57.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE
CANAL SUR RADIO Y TELEVISION, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	29/05/2026 13:22:56	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr4ZG5ZKU6QMALLF277Z9R9A3BV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	